



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002586

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en su calidad de agente de manejo del proceso de titularización llevado a cabo mediante el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACION DE CARTERA NOVACREDIT II", constituido en los términos constantes en la escritura pública de 30 de enero de 2018, otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito, cuyo fideicomitente y originador es la compañía NOVACREDIT S.A., con Calificaciones de Riesgo "AAA-" para las Clases A y B; y "AA" para la Clase C, otorgadas por la compañía Class International Rating Calificadora de Riesgos S.A., solicita la aprobación del citado proceso y la autorización de la oferta pública de los valores a emitirse por la suma de hasta (USD \$6'000.000,00) SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la aprobación del contenido del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.156 de 21 de marzo de 2018, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los artículos: 12; 13; 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Tomo II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero; y las disposiciones del Capítulo V, Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de titularización por la suma de hasta (USD \$6'000.000,00) SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACION DE CARTERA NOVACREDIT II", referido en el considerando primero de la presente resolución, cuyo fideicomitente y originador es la compañía NOVACREDIT S.A., y el agente de manejo es la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de los valores que se emitan, dentro del referido proceso de titularización, por la suma de hasta (USD \$6'000.000,00) SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores, al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACION DE CARTERA NOVACREDIT II"; y, los valores a emitirse por la suma



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

de hasta (USD \$6'000.000,00) SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACION DE CARTERA NOVACREDIT II", del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente Resolución, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición, por tanto la fecha de vencimiento del plazo será el día **21 de diciembre de 2018.**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 21 de marzo de 2018.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/SL/KCH